

ANTEPROYECTO DE LEY DE
SERVICIOS PROFESIONALES

ANTEPROYECTO DE LEY DE SERVICIOS PROFESIONALES
TÍTULO PRELIMINAR
Disposiciones Generales
Artículo 1. Objeto y fines.



Desde Secretaría de UP Alicante:
En estos días se han acumulado noticias sobre la anunciada '*Ley de Colegios y Servicios Profesionales*' y opiniones y pronunciamientos diversos acerca de las consecuencias negativas que se derivarán de determinados artículos. Recogemos en esta Hoja Informativa unos apuntes.

La Asociación Intercolegial de Colegios Profesionales de Cataluña celebra que el Parlamento catalán defienda las organizaciones colegiales



intercol·legial



La 'Associació Intercol·legial de Col·legis Professionals de Catalunya' celebra que el Parlamento de Cataluña haya aprobado una moción que defiende el papel que llevan a cabo los Colegios profesionales y que se haya posicionado en contra del "intrusismo y de la liberalización en extremo" del sector ante el anteproyecto de Ley de Servicios profesionales que está preparando el gobierno de Mariano Rajoy.

El Parlamento aprobó el jueves 20 de junio esta medida con el objetivo de conseguir el máximo consenso para tener una única voz desde Cataluña en relación al papel de los Colegios Profesionales para cuando se inicie el trámite en el Congreso de los Diputados.

La Intercolegial ya alertó hace un año de la importancia de salvaguardar el sistema de garantías de los Colegios Profesionales, debido a que la supresión de las competencias colegiales podría comportar una pérdida de la calidad del servicio que se presta a la ciudadanía. Por este motivo, realizó un manifiesto en defensa de estas corporaciones y del trabajo que desarrollan.

Durante los últimos años, los Colegios Profesionales han hecho un intenso proceso de modernización, reforzando su orientación de servicio hacia los ciudadanos, en sintonía con la normativa de la Unión Europea, mediante la Directiva de Servicios Profesionales de 2006, que ha reconocido a los Colegios Profesionales como autoridades competentes para el control o la

regulación de las actividades de servicios y del acceso y el ejercicio de una actividad profesional.

Los Colegios Profesionales garantizan la continua adecuación de las profesiones a las necesidades sociales; facilitan un conjunto de servicios y formación para incrementar la calidad de los servicios prestados por los diferentes profesionales a la ciudadanía, velando por los criterios deontológicos y evitando el intrusismo. Por citar un ejemplo, la importancia del papel de los Colegios Profesionales en relación a la protección del interés público resulta clara si se tiene en cuenta que el sector profesional representa el 8.95% del PIB y afecta a más de un millón de puestos de trabajo directos (8,8%) a nivel estatal.

La Asociación Intercolegial, que representa más de 100 colegios profesionales con más de 150.000 colegiados/as de todos los ámbitos profesionales, nació con la voluntad de reforzar la proyección social de los colegios profesionales, impulsar iniciativas de interés común, actuar como la interlocutora con las Administraciones y estudiar cuestiones que afecten al colectivo, independientemente del sector al que pertenecen.

diariojuridico.com

24/06/2013 By [Redaccion](#) [Leave a Comment](#)



+CORREO FARMACEUTICO.COM

CORREO FARMACEUTICO. Economía separa la ley de colegios, que estará en julio, de servicios profesionales, con todo en el aire.

El Ministerio de Economía ha decidido finalmente separar en dos normas distintas la regulación de los colegios profesionales y la liberalización de servicios, a pesar de que en el Plan Nacional de Reformas se habló de una Ley de Colegios y Servicios Profesionales. La razón, según fuentes cercanas a la elaboración de los proyectos, no estaría en las discrepancias entre ministerios sobre las farmacias, entre otros temas, sino en su complejidad: 'Ésta es una ley muy compleja, que trata muchos sectores y en la que se lleva trabajando desde finales de 2012; eso no se está teniendo en cuenta'.

Tras el cierre de la edición impresa, en la que no se recoge este aspecto, este periódico ha podido aclarar con Economía que lo han dividido en dos fases: una primera de colegios, que irá a Consejo de Ministros en julio, y otra parte de Servicios Profesionales, 'en la que se está

trabajando paralelamente' y sobre la que no se conocen plazos -podría estar antes de agosto o no.

Estas novedades surgen a raíz de que el Ministerio haya elaborado un nuevo documento de trabajo, al que ha tenido acceso CF, sobre la reforma de los colegios profesionales y que es el primero que Economía reconoce como oficial.

En una segunda fase, según fuentes cercanas al proceso, se desarrollará la liberalización de determinados servicios profesionales, entre los que podrían estar las farmacias. 'Paralelamente a la reforma de los colegios se está trabajando en esta segunda fase, pero aún no está definido cómo quedará la farmacia. Eso sí, se le está escuchando, como se ha hecho con abogados o arquitectos', explican las fuentes.

COLEGIACIÓN OBLIGATORIA

Sobre el nuevo documento de trabajo, en materia de colegiación, se mantiene lo contado por este periódico de que los profesionales sanitarios tendrán que estar colegiados en los órganos autonómicos, dado que los provinciales se convertirían en *brazos* de los colegios regionales. En el caso de la farmacia no desaparecerían por su importante labor en materia de facturación de recetas, como han defendido representantes colegiales.

'POR EL USUARIO'

Asimismo, el Ministerio de Economía apuesta en su reforma por reforzar la independencia de los colegios y la transparencia de su funcionamiento, al tiempo que incrementará los deberes a los de adscripción obligatoria. El objetivo sería doble: que los colegios enfoquen su actuación en asegurar la calidad del servicio prestado por sus colegiados, es decir, 'que trabajen desde la óptica del usuario y no tanto del profesional' y que su funcionamiento 'ayude a garantizar la unidad de mercado'.

La propuesta también establece incompatibilidades de los cargos directivos de los colegios con las administraciones públicas o mutualidades y obliga a los colegios a ofertar 'un sistema de certificación de profesionales acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)'.

El equipo de De Guindos quiere también reforzar el funcionamiento democrático de los consejos generales, a través de un sistema basado en el número de colegiados. Y aprovechará para definir las funciones de aquéllos frente a los autonómicos, sobre todo en lo que respecta a la aplicación del código deontológico de los profesionales.

Rosario García del Río | rosario.garcia@correofarmaceutico.com | 24/06/2013 00:00



El ministro De Guindos anuncia la Ley de Colegios Profesionales para los próximos dos meses

Durante su intervención el pasado 25 de junio en el **Foro Cinco Días**, el ministro de Economía y Competitividad, **Luis de Guindos**, hizo balance entre la situación de la economía española hace un año y la de ahora. Según afirmó, *«hace un año, la economía española suscitaba muchas dudas; hoy esto ya no ocurre»*. Además de los ajustes en las cuentas públicas y la reducción del endeudamiento privado, *«desde el punto de vista de la economía real la situación es distinta: hace un año íbamos de más a menos, ahora vamos de menos a más»*, destacó el ministro.

De Guindos se mostró optimista ante las previsiones para los próximos meses: *«no es una hipótesis descabellada que en el tercer trimestre tengamos crecimiento económico positivo»*. Como señaló, hoy la cuestión no radica en si la economía española se va a recuperar sino cuán intensa va a ser esa recuperación. En este sentido, los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del segundo trimestre serán mejores que los del segundo, *«y eso irá más allá de los meros efectos estacionales»*, en palabras del ministro. Para consolidar ese crecimiento, se debe continuar con el esfuerzo en la reducción del déficit público y poner en marcha las reformas especificadas en el Plan 2013. En concreto, dentro de la «intensa» agenda prevista para los próximos dos meses, el ministro se refirió a la Ley de Unidad de Mercado y a la Ley de Colegios Profesionales, entre otras muchas medidas.

Precisamente, en el informe emitido sobre España por el Fondo Monetario Internacional (FMI) el pasado 19 de junio, dicho organismo aplaudía las reformas emprendidas por el Gobierno español; no obstante, ante los «inaceptables» niveles de desempleo existentes en nuestro país, instaba a llevar a cabo las reformas previstas en su integridad tanto en España como en Europa. Dentro de las medidas propuestas, el FMI se refirió, entre otras cuestiones, a la reforma laboral, a la aplicación de la Ley de Unidad de Mercado y a la liberalización de los servicios profesionales.

Sobre la prevista Ley de Colegios Profesionales. En el turno de preguntas efectuadas por los asistentes sobre la Ley de Colegios Profesionales, De Guindos explicó que *«lo que va a hacer fundamentalmente es modificar la colegiación de los colegios profesionales en España, que son entidades que están muy imbricadas en la realidad social española»*. Según dijo, *«los colegios tienen que estar al servicio del colegiado y al servicio, a su vez, de los usuarios de los servicios de los colegiados. Aquí se va a limitar lo que es la colegiación obligatoria a aquellos casos que sea estrictamente necesario, como son por ejemplo los colegios que tienen que ver con la sanidad, en los cuales creemos efectivamente que la colegiación es un elemento de garantía al respecto»*. Por otro lado, dentro del objeto fundamental de la reforma se va a exigir la máxima transparencia a los colegios, que las cuotas estén orientadas a costes y que realicen una auditoría que se hará pública.



www.unionprofesional.com/.../ 26/06/2013





Algunos profesionales tendrán que vérselas con el fantasma del intrusismo si la nueva Ley de Colegios profesionales sale adelante

ROBER SOLSONA

Los abogados están obligados a colegiarse para ejercer ante los tribunales

Colegiarse supone formar parte de un club selecto. Un mundo en el que otros no pueden entrar. La historia de los Colegios profesionales nace en Europa en la Edad Media y comienza en España el siglo XIX ligada a oficios sanitarios y jurídicos. Lo que empezó como una unión gremial, una agrupación de profesiones, es hoy un dique para prevenir el intrusismo profesional. **Algunas profesiones en España se lamentan de no haber cerrado las puertas a tiempo.** Es el caso por ejemplo de los periodistas, que deben competir con un desempleo feroz y la amenaza de que abogados desencantados, economistas reciclados o historiadores con don de palabra tomen la decisión de dedicarse a contar historias.

El **Gobierno ultima la nueva ley de Colegios Profesionales** que irá a Consejo de Ministros en las próximas semanas y que **acabará con algunas de las llamadas «colegiaciones obligatorias»** y dejará en manos estatales la exigencia unirse a estas instituciones en determinados casos. Esta novedad supone que **algunas castas como la de los ingenieros o los procuradores podrían enfrentarse también a la amenaza del intrusismo.**

Aunque el Ejecutivo dejó intuir que **para algunas profesiones por su trascendencia social se mantendrán el requerimiento de la colegiación.** Es el caso por ejemplo de los abogados que ejercen ante los tribunales, los médicos o los arquitectos

Otras medidas propuestas por el Gobierno **determinan que el Código Deontológico de cada organización colegial será único** en todo el territorio nacional, se separarán los servicios obligatorios de los voluntarios y se obligará a estas instituciones a mantener una financiación transparente y auditada o establecer bonificaciones para los profesionales desempleados.

Las autonomías, por su parte, podrán crear colegios voluntarios y sólo para profesiones tituladas. De este modo, **en el nuevo modelo convivirán colegios obligatorios y de participación voluntaria.**

¿Ventajas o inconvenientes?

Los Colegios profesionales han reaccionado con recelo ante esta nueva normativa que podría restablecer el orden de sus capacidades o directamente eliminarlos del mapa. Carlos Carnicer, presidente de Unión Profesional y del Consejo General de la Abogacía, advierte de que, si se elimina la colegiación obligatoria como requisito para ejercer determinadas profesiones, se

pueden poner en juego intereses y derechos ciudadanos. «Me refiero a la salud, la justicia, el patrimonio, los bienes y los servicios de interés general», explica Carnicer.

El presidente del Consejo General de la Abogacía también ha querido criticar la reforma de la Ley de Servicios profesionales, propuesta por el Gobierno para final de año. Esta **normativa podría suponer la eliminación o supresión de determinados Colegios Profesionales**. Carnicer ha advertido de que si desaparecen estas instituciones «cesarán los servicios que éstos prestan a los ciudadanos».

Por otra parte, Carnicer considera que la reforma planteada también tiene ventajas ya que «reforzará la independencia de los colegios y la transparencia de su funcionamiento».

Un 9% del PIB

Los **Colegios Profesionales** son corporaciones de derecho público, pero se financian con las cuotas de sus integrantes. Por ejemplo, en el Colegio de abogados de Madrid un letrado no ejerciente deberá satisfacer 300 euros como cuota de ingreso y 50 euros trimestrales, cantidad que se duplica para el letrado que ejerce ante los tribunales.

Según los datos que proporciona Unión Profesional (la asociación que agrupa a las profesiones colegiadas en España) hay aproximadamente 1.700.000 profesionales colegiados en España y cerca de 1.300 colegios profesionales, que representan cerca de un 9% del PIB del país. En el nuevo modelo convivirán colegios obligatorios y de participación voluntaria.

Estas instituciones ordenan el acceso a la profesión que representan y ofrecen una serie de ventajas a sus miembros, como son el seguro de responsabilidad civil, el seguro médico, el acceso a los programas de formación continua, a publicaciones y normativa de interés o a la participación en jornadas formativas.



DiarioCrítico.com

El peligro de la reforma de los Colegios Profesionales

Colaboración aparecida el 21/01/2013. Nos ayuda a 'recordar' y situarnos en el contexto.

El borrador del Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales que tanto revuelo ha provocado estos días, no sólo en el mundo jurídico, ha sido confeccionado como consecuencia de la Directiva de Servicios en el Mercado Interno 2006/123 CE del Parlamento Europeo, que supuso su trasposición a nivel nacional.

La trasposición se hizo a través de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (denominada Ley Paraguas), que traspone a nuestro ordenamiento los principios generales de la Directiva, y de la modificación de 50 leyes y 118 Reales Decretos, así como mediante la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (conocida como Ley Ómnibus), que materializa la modificación de estas 50 leyes, para su adaptación a la Ley 17/2009 de 23 de noviembre sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, suponiendo una reforma directa de la Ley 2/1974, de 13 de febrero de Colegios Profesionales.

La reforma de la Ley de Colegios Profesionales afectaría a cerca de un millón de profesionales colegiados, que suponían ya en 2006 un 6,1 % del empleo total y el 30 % del empleo universitario y que reflejaba el 8,8 % del PIB, lo que mediante la modificación supondría un empleo directo e indirecto total generado por las profesiones colegiadas de 1,4 millones de personas.

Entre otras cuestiones, la reforma reduce las reservas de actividad a las "estrictamente justificadas", al igual que la colegiación obligatoria, al tiempo que moderniza la regulación de los colegios profesionales. Partiendo de un principio general de "libertad de acceso y ejercicio", todas las reservas de actividad y obligaciones de colegiación que no se recojan en la reforma quedarán "derogadas". Además, el borrador establece que quien acceda a una profesión regulada podrá ejercerla en todo el territorio nacional, con independencia de la normativa específica de cada comunidad autónoma. En este sentido, el texto nace con claro afán liberalizador.

En nuestro caso, en el mundo de la abogacía afectaría a 130.015 letrados ejercientes y 55.590 no ejercientes, todos ellos colegiados en alguno de los Colegios de Abogados de la geografía española. En lo que afecta esta reforma para nuestro ejercicio profesional es en dos direcciones con la supresión de la incompatibilidad entre el ejercicio simultáneo de las profesiones de abogado y procurador.

- *Por un lado, permite que los abogados puedan ejercer la profesión de procurador sin necesidad de colegiarse en un Colegio de Procuradores, modificando así la Ley de Acceso a las profesiones de abogado y procurador, suprimiendo la exigencia de examen de Estado habilitante, aunque exige su colegiación obligatoria para poder actuar ante los tribunales.*
- *Por otro lado, provocará que los procuradores, para que puedan ejercer como abogados deberán colegiarse como tales, provocando una masificación del Colegio de Abogado porque, de esta forma, estando colegiados como abogados pueden ejercer ambas profesiones.*

Los problemas que van a surgir son varios y que afectan a ambas profesiones. Por un lado, los abogados, al ejercer como procuradores, no necesitarán a los mismos para los procedimientos, provocando una disminución de la demanda de estos últimos, lo que conllevará a que los procuradores, ante la disminución de su trabajo, decidan colegiarse como abogados para poder así trabajar, tanto como abogados como procuradores.

De esa forma se producirá un aumento desproporcionado de la colegiación de procuradores en el Colegio de Abogados, debido no solo a la ley de liberalización de los servicios profesionales, sino conjuntamente por la aprobación de la Ley de Tasas, en la medida que al alto coste que supone para un ciudadano el presentar cualquier tipo de reclamación en el orden civil, como una demanda, provocará una

reducción considerable de los procedimientos en dicho orden, principal fuente de ingresos de los procuradores, que verán reducido enormemente su trabajo.

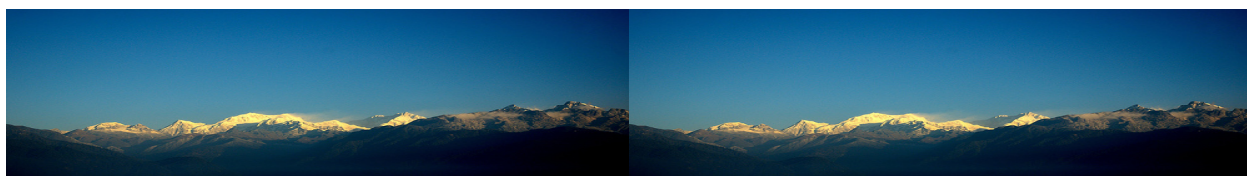
Así las cosas, y dado que el orden penal es el que tiene los costes más bajos por las tasas, aumentará enormemente el número de profesionales que oferten su actividad profesional en este orden, no únicamente por abogados ya en ejercicio, sino también por procuradores que se colegiarán como letrados debido a la disminución de su trabajo.

Con la aprobación de la presente Ley se provocará una situación enormemente problemática para procuradores y para abogados, pero esencialmente negativo es para la abogacía, en la medida en que aumentará el número de profesionales con la colegiación de los procuradores. Y afectando gravemente a los abogados, sector que hemos visto reducirse nuestros clientes, no sólo por la ley de tasas y los enormes costes que suponen para el ciudadano pleitear, sino que además van aumentar el número de profesionales que ejercen esta profesión, llegando a colapsar el mercado y la oferta de prestación de nuestros servicios jurídicos.

El aumento del número de abogados colegiados no conlleva esencialmente una mayor competitividad profesional, porque sin menospreciar a nadie, habrá profesionales en el sector que sí estarán preparados para ejercer la profesión, pero otros no, provocando una guerra de disminución de los precios que, sin embargo, no conllevará una mejora de la calidad del servicio, sino que la calidad y profesionalidad se podrá ver negativamente afectada.

"Se producirá un aumento desproporcionado de la colegiación de procuradores en el Colegio de Abogados, debido no solo a la ley de liberalización de los servicios profesionales, sino conjuntamente por la aprobación de la Ley de Tasas"

José María Garzón es abogado y criminalista y fundador del despacho Garzón&Abogados





Cada vez más ayuntamientos se suman al clamor contra la Ley de Servicios Profesionales

“No vamos a aceptar que desaparezca ninguno de los 83 Colegios de Abogados existentes”. Así de contundente se mostró hace pocos días Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía (CGAE), constatando lo que ya es una evidencia en el sector: la Ley de Servicios Profesionales se ha convertido en el gran caballo de batalla para los abogados españoles.

El clamor, sin embargo, ya no se reduce únicamente al ámbito de los letrados sino que la difusión del Anteproyecto de LSP, que reduce el número de Colegios Profesionales a ámbito autonómico o ‘excepcionalmente’ provincial, ha provocado que **varias entidades de gobierno local también hayan mostrado públicamente su disconformidad.**

Ayuntamientos como el de **Lucena, Figueres, Tudela o Reus** han dado muestras de apoyo, a lo largo de las últimas semanas, a aquellas instituciones colegiales que podrían estar amenazadas con la aprobación de la nueva ley. Algunas mociones de rechazo a la normativa impulsada por el Ejecutivo se han producido incluso en consistorios como el de **Jerez** o el de **Ferrol**, que están gobernados por el Partido Popular.

Ante la **posible eliminación de 33 de los 83 Colegios de Abogados existentes**, estas entidades centran su argumentación en el hecho de que, de aprobarse la normativa, se eliminarían una serie de servicios de proximidad al ciudadano como el Servicio de Turno de Oficio y Asistencia al detenido, el Servicio de Orientación Jurídica o el de Intermediación Hipotecaria, que suele prestarse en colaboración con los Ayuntamientos locales. También destacan los años de historia de estas instituciones, que suelen superar el centenario.

Por su parte, la moción impulsada por el Ayuntamiento de Figueres, que ha tenido lugar hoy, también rechaza la propuesta de reforma de la **Ley de Demarcación y Planta Judicial** con que trabaja el Ministerio de Justicia, que prevé la desaparición de todos los juzgados de la ciudad al establecer una única demarcación provincial y situar todos los juzgados en la capital de la provincia. Ello supondría, en este caso, el traslado a Girona de los once juzgados que actualmente tiene Figueres.



Atlántico

La Abogacía sale en defensa de los colegios profesionales

La Ley de Servicios Profesionales y los nuevos textos legislativos centraron la última sesión

Compartir en:    

A.J.P.VIGO APASTOR@ATLANTICO.NET - 29-06-2013

La última sesión de las jornadas de Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados clausuradas en el Auditorio Mar de Vigo estuvo centrada en dos asuntos de máxima preocupación para este colectivo profesional. Por una parte, la Ley de Servicios Profesionales que podría suponer la desaparición de los colegios de abogados y por otra los textos legislativos en trámites de reforma. En ambos asuntos hubo clara oposición.



Un momento de la ponencia sobre la Ley de Servicios Profesionales, de la última jornada.

El eurodiputado socialista y ex ministro de Justicia Juan Fernando López Aguilar mostró su preocupación sobre las intenciones poco claras del legislador en referencia a la ley mencionada y afirmó que *"no compartiría un rodillo sobre la profesión, suprimiendo los colegios y el examen de acceso. Este no es el camino que marca la Unión Europea, sino el contrario"*.

Por su parte, Germán Fernández Farreres, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense mostró en la misma línea su preocupación y aseguró que *"es un tema que me tiene muy ocupado a pesar de que yo sólo soy un modesto profesor de Universidad"*.

Junto a Fernández Farreres, participaron en la ponencia, la presidenta del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, Ana Isabel Moreno Muela y el catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Santiago y presidente del Tribunal Gallego para la Defensa de la Competencia, Francisco Hernández Rodríguez.

Una de las conclusiones que se pudieron desprender del debate es que, abordado el asunto desde distintos prismas, la Abogacía se mostró dispuesta a defender sus colegios profesionales, tal y como insistió el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, partidario de mantener la obligatoriedad de la adscripción de los profesionales del Derecho.

El temor sobre los riesgos que se ciernen respecto a las modificaciones planteadas por el Ministerio de Justicia salió a relucir en todas y cada una de las ponencias de unas jornadas que se han producido, según aseguraba Carnicer, en un momento clave.

La última sesión de la jornada abordó los textos legislativos en trámite de reforma, como la Ley Procesal Penal, la Ley de Jurisdicción Voluntaria o la Ley de Justicia Gratuita, sobre los que hablaron los vocales del Consejo General del Poder Judicial, Margarita Robles y Manuel Almenar, así como el portavoz del Partido Popular en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, José Miguel Castillo Calvín y el magistrado emérito del Tribunal Supremo, José Antonio Martín Pallín.



El pasado 20 de junio se celebró en Madrid, sede de UP, reunión técnica de los secretarios de Uniones Profesionales autonómicas y provinciales. Adjuntamos power que recoge el tema tratado y noticias de prensa.

De: Elisa G. McCausland - Unión Profesional [<mailto:elisa.mccausland@unionprofesional.com>]

Enviado el: viernes, 21 de junio de 2013 15:45

Para: 'Unión Profesional'

Asunto: Noticias y documento sobre la reforma de colegios profesionales

Importancia: Alta

Tal y como se comentó en la reunión técnica de ayer, os hacemos llegar el documento sobre la reforma de colegios profesionales. Este documento parece referirse únicamente al **funcionamiento de los Colegios**, pero no a las demás cuestiones que traían las anteriores informaciones en cuanto al concreto ejercicio profesional. Asimismo acompañamos los artículos de [El Mundo](#) y de [ABC](#) de ayer, que ilustran la línea de la reforma y explican algunos de los aspectos que pudieran estar relacionados con este cambio de orientación de la iniciativa del Gobierno.

Reforma de los Colegios Profesionales

INDICE

- I. **Necesidad** de una nueva normativa sobre colegios
- II. **Objetivos** de la reforma
- III. Principales **novedades** del marco jurídico propuesto
- IV. **Ventajas** de la nueva regulación

I Necesidad de una nueva normativa sobre colegios

¿Por qué un nuevo régimen jurídico de Colegios Profesionales?

- El actual marco jurídico de colegios es preconstitucional y ha sido sometido a importantes reformas, en especial para su adaptación a la Directiva de Servicios.
- La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 22/2009 (Ley Ómnibus) establecía que:

"En el plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, remitirá a las Cortes Generales un Proyecto de Ley que determine la profesiones para cuyo ejercicio es obligatoria la colegiación."

II Objetivos de la reforma

La reforma propuesta refuerza la **independencia** de los colegios y la **transparencia** de su funcionamiento, al tiempo que incrementa los deberes a los Colegios de adscripción obligatoria.

Y ello con un doble objetivo:

- Que los Colegios enfoquen su actuación en asegurar la calidad del servicio prestado por sus colegiados, es decir, que trabajen desde la óptica del usuario y no tanto del profesional.
- Que su funcionamiento ayude a garantizar la unidad de mercado

III Principales novedades del marco jurídico propuesto

1. **Coexistencia de colegios obligatorios y de participación voluntaria**
2. La **creación de colegio será por ley** (estatal o autonómica), sólo **para profesiones tituladas**, aunque se respeta la situación existente (los colegios no titulados seguirán existiendo).
3. La **obligación de colegiación sólo** podrá exigirse **por Ley Estatal** y siempre que concurren dos requisitos:
 - Sean actividades que puedan tener impacto directo y grave en materias de especial interés general - salud, integridad física o seguridad personal o jurídica - (necesidad).
 - La colegiación sea la forma más eficiente de control (proporcionalidad).Se establece un listado de colegiaciones obligatorias.
4. Se refuerza la **independencia colegial** mediante el establecimiento de **incompatibilidades** de los cargos directivos en las Corporaciones Colegiales con cargos electos o directivos de las AAPP, cargos directivos en partidos políticos, sindicatos y OEEE y cargos directivos en entidades de seguro o mutualidades de previsión social.

III Principales novedades del marco jurídico propuesto

5. **El Código Deontológico** de cada organización colegial será **único** en todo el territorio nacional.
Los órganos deontológicos serán independientes de los órganos de gobierno colegial, y estarán formados mayoritariamente por miembros no ejercientes. La Administración de tutela contará con un representante con voz pero sin voto.
El impago de cuotas en colegiación obligatoria no podrá acarrear la inhabilitación.
6. **Régimen económico de los Colegios**
Los Colegios deberán separar los servicios obligatorios de los voluntarios y publicar el precio de cada uno de ellos.
La suscripción de seguros a través de los colegios será en todo caso considerado un servicio voluntario.
Los Colegios deberán establecer regímenes especiales bonificados de cuotas, precios o tasas para profesionales desempleados.
Todos los Colegios estarán obligados a presentar y publicar sus cuentas. Los de colegiación obligatoria deberán, además, presentarlas auditadas.

III Principales novedades del marco jurídico propuesto

7. **Los Colegios de colegiación obligatoria deberán ofertar un sistema de certificación de profesionales** acreditado por La Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
Objetivo: garantizar una mayor información a los consumidores sobre la experiencia y conocimientos de los profesionales
8. **La Administración tutelante deberá emitir informe** de conformidad motivado a la luz de la Memoria Anual y el Informe de Auditoría que los Colegios de colegiación obligatoria deben publicar.
Un informe de conformidad con conclusión desfavorable conllevará la disolución de la Junta de Gobierno del Colegio. Esta decisión podrá ser recurrida ante la jurisdicción contencioso administrativa.
Un informe de auditoría adverso o la pérdida de su condición de entidad de acreditación durante 2 años consecutivos acarreará informe de conformidad con conclusión desfavorable.

III Principales novedades del marco jurídico propuesto

9. Refuerzo del funcionamiento democrático de los Consejos Generales

Se prevé que la participación de los Colegios en la elección de sus órganos directivos se tendrá en cuenta el número de colegiados de cada uno de ellos.

10. Se aclaran las funciones de los Consejos Generales cuando existen Consejos Autonómicos.

Se establece un procedimiento de consulta por parte de los CA al CG para garantizar la aplicación homogénea del Código deontológico en todo el territorio nacional.

IV Ventajas de la nueva regulación

- Se eliminan algunas colegiaciones obligatorias → Reducción de las restricciones de acceso. Ahorro fiscal por la reducción de deducciones de IRPF. Reducción de los costes para los profesionales y por tanto del precio de los servicios.
- Régimen de cuotas especial → Reducción de cargas para profesionales desempleados
- Obligaciones contables y auditoria → Mejor gestión de cuentas
- Refuerzo democrático → La representatividad del profesional se ve reforzada.

- Mayor control de la Administración de tutela
- Refuerzo de la transparencia
- Servicios de certificación de los colegios
- Refuerzo de las reglas deontológicas
- Refuerzo de la independencia



Mayor protección del Consumidor
Mejores servicios de los Colegios a los profesionales

CONCLUSIÓN – La protección al consumidor se incrementa, los servicios de los Colegios mejoran: **servicios finales con mayor calidad y a un coste menor.**

Sólo el Estado podrá exigir la colegiación obligatoria

Las autonomías únicamente tendrán permitido crear colegios voluntarios

El Gobierno ultima la nueva ley de colegios profesionales que irá a Consejo de Ministros en las próximas semanas y cuya principal novedad es la eliminación de algunas colegiaciones obligatorias, así como el dejar en manos exclusivas del Estado la posibilidad de exigir esta colegiación.

Así, según ha podido saber ABC, la obligación de colegiación sólo podrá exigirse por ley estatal y siempre que concurren dos requisitos: que sean actividades que puedan tener impacto directo y grave en materias de especial interés –salud, integridad física o seguridad personal o jurídica–, y que la colegiación sea la forma más eficiente de control. En este sentido, la norma establecerá un listado de colegiaciones obligatorias.

Las autonomías, por su parte, podrán crear colegios voluntarios y sólo para profesiones tituladas.

De este modo, en el nuevo modelo convivirán colegios obligatorios y de participación voluntaria. Y los colegios no titulados seguirán existiendo, en la medida en que se respetará la situación vigente, pero no se podrán crear nuevos colegios para profesiones no tituladas.

En cuanto al régimen económico, los colegios deberán separar los servicios obligatorios de los voluntarios y publicar el precio de cada uno de ellos. También deberán establecer bonificaciones para profesionales desempleados.

La nueva norma exigirá a todos los colegios que publiquen sus cuentas y los de colegiación obligatoria deberán, además, presentarlas auditadas. Asimismo, se refuerza la independencia colegial mediante el establecimiento de incompatibilidades de los cargos directivos en las corporaciones colegiales, con cargos electos o directivos en partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, entidades de seguros o mutualidades de previsión social.

No obstante, el Gobierno no abordará, por el momento, la polémica reforma de los servicios profesionales, que incluía medidas como que los ingenieros pudieran realizar funciones que ahora hacen exclusivamente los arquitectos, o que personas sin el título de farmacéuticos pudieran ser propietarios de una farmacia, aunque luego se necesitara un titulado para atender al público. Estas medidas quedan para más adelante, según fuentes próximas al Ejecutivo.



El Gobierno mantiene la colegiación forzosa a las principales profesiones Establecerá una auditoría anual de los colegios para abaratar sus cuotas

VÍCTOR MARTÍNEZ / Madrid

El Gobierno aprobará el próximo mes de julio una reforma de los colegios profesionales. La nueva regulación mantendrá la obligación de colegiarse en aquellas actividades que puedan tener impacto directo y grave en materias de especial interés general –como la salud o la seguridad personal o jurídica– o en aquellas en que ésta sea la forma más eficiente de control, según figura en los borradores del proyecto de ley a los que ha tenido acceso EL MUNDO.

De esta forma, la obligación seguirá siendo efectiva en los principales colegios profesionales de ámbito nacional. El Gobierno no ha fijado aún qué actividades precisarán de la colegiación, aunque algunas fuentes próximas a la reforma ponen como ejemplo a los colegios sanitarios o algunos relacionados con el derecho.

Estas fuentes sí confirman que la ley incluirá un listado en el que éstas vengan detalladas. Los perdedores de la reforma son los pequeños colegios regionales, escollos en algunos casos de la competencia efectiva.

La nueva norma suprime la obligación de ser colegiado en estas instituciones. Por otro lado, la reforma implicará un mayor control de estas instituciones para evitar abusos en el cobro de cuotas a sus asociados. Aquellos colegios de inscripción obligatoria tendrán que realizar una auditoría de sus cuentas y detallar cuál es el coste de cada uno de los servicios que ofrece al colegiado. El objetivo es adaptar la cuota de colegiación al coste de los servicios ofrecidos, evitando que el precio de inscripción sea un peaje de acceso a la profesión, explican fuentes conocedoras del texto.

Asimismo, el colegio tendrá que aclarar cuáles de los servicios que oferta son de suscripción voluntaria y cuáles son obligatorios. En este sentido, la suscripción de seguros a través del colegio será considerado un servicio voluntario. Además, los colegios deberán establecer regímenes especiales bonificados de cuotas, precios o tasas para profesionales desempleados, impidiendo que el impago de éstas pueda acarrear la inhabilitación.

El nuevo marco de colegios profesionales permitirá la coexistencia de los colegios obligatorios con aquellos de participación voluntaria. En todo caso, la creación de un colegio se realizará por ley estatal o autonómica y será solo para profesiones tituladas, aunque se permitirá que aquellos colegios no titulados ya fundados puedan seguir existiendo.

Otra de los objetivos de la reforma será otorgar a estas instituciones más independencia de los poderes públicos y agentes sociales. Así, se establecerá un marco de incompatibilidades de los cargos directivos en las corporaciones colegiales con cargos electos o directivos de la Administración, partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y entidades de seguro.

A nivel deontológico, cada organización estará sometida a un único código de carácter nacional y se creará un órgano encargado de supervisar su cumplimiento. Este organismo estará compuesto por

miembros no ejercientes y deberá ser ajeno al de gobierno colegial, contando con la participación de un representante de la Administración de tutela con derecho de voz pero sin voto.

La supervisión pública quedará reflejada en un informe anual realizado a partir de la memoria anual y el informe de auditoría en el caso de los colegios de suscripción obligatoria. En caso de ser desfavorable, el informe conllevará la disolución de la Junta de Gobierno del colegio.

La nueva ley también pretende reforzar el funcionamiento democrático de los colegios generales, en cuyos órganos directivos quedarán representados los distintos colegios de una misma actividad según el número de colegiados.

Aplaza la reforma de los 'privilegios profesionales' de varias actividades

De forma paralela a la reforma de los colegios, el Ministerio de Economía está trabajando en una reforma de los conocidos como privilegios profesionales de algunas actividades. Este punto ha desatado algunos conflictos entre el Gobierno y algunos *lobbys* sectoriales, así como entre varios de los ministerios afectados, según explican fuentes cercanas al Ejecutivo. Estos choques han retrasado la profundización en este punto, aunque las mismas fuentes. Señalan que en estos momentos se está negociando con los sectores afectados como farmacéuticos o arquitectos, entre otros, para aplicar cambios en una segunda fase del proyecto.



¡FELIZ VERANO 2013, CON DESEOS DE DESCANSO RELAJANTE Y VIGOROSO... y...
SIN MUCHAS SORPRESAS DESAGRADABLES COLEGIALES!

